

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Numero atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25; segunda planta.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Ordenación Urbana

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de junio de 1969, el Proyecto presentado por la Junta de Compensación de la Ciudad Parque de Aluche para la modificación de Ordenación de las parcelas 9-N y 9-S de dicha Ciudad, con las demás condiciones que el mencionado acuerdo señala, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, Barceló, 6, durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones o sugerencias susciten el acuerdo de referencia.—Madrid, 27 de septiembre de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—80.477)

Gerencia Municipal de Urbanismo

### SUBASTAS

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado en sesión, el día 24 de julio de 1969, aprobar los pliegos de condiciones para enajenar mediante subasta pública de la parcela número 92 en el Sector Norte del Polígono de Santamarca.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Barceló, 6), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que, transcurridos los ocho días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas reclamaciones en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de septiembre de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—80.478)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado en sesión, el

día 24 de julio de 1969, aprobar los pliegos de condiciones para enajenar mediante subasta pública la parcela número 97 en el Sector Norte del Polígono de Santamarca.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Barceló, 6), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que, transcurridos los ocho días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas reclamaciones en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de septiembre de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—80.479)

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### Delegación Provincial de Madrid

##### Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 50E-787.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle de Los Mesejo, núm. 13, compuesta por un solo transformador de 630 KVA. a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la E. T. de Luis Mitjans, núm. 18 (50E-211E-11) a la de Los Mesejo, núm. 21 (50E-675).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y

Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.631) (O.—80.300)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 50E-788.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle del Conde de Peñalver, núm. 15, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la Subestación Salamanca (50E-130, Goya-Castelló) a la E. T. Doctor Esquerdo-Goya (50E-128).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.632) (O.—80.301)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 26-17E-147.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la

Aduana, 29, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, Parque Paloma, denominada "Diezsa", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde P. Paloma, 17E-101, a Rafaela Ibarra, 17E-156.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.633) (O.—80.302)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 26-17E-149.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, 29, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle de Teodoro, frente a la de Urgel, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la E. T. de Alejandro Sánchez, 17E-107 a la de Laureano Leonor - Comandante Fontanes, 17E-150.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el

titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.634) (O.—80.303)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 26-17E-154.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, 29, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle del Amor Hermoso, núm. 78, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220/220-127 voltios, alimentada con tres cables procedentes de Colonial, 17E-13; Arregui, 17A-53, y Lépano, 17E-111, respectivamente.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.635) (O.—80.304)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 26-17E-155.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, 29, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle Matilde Hernández, semiesquina a Algorta, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220/220-127 voltios, alimentada con cuatro cables procedentes de las E. T. Ervigio, 17E-112; Panificadora, 17A-795; avenida Pedro Díaz, 17E-71, y Reviriego Sánchez, 17A-112.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.636) (O.—80.305)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 26-17E-157.

Cumplidos los trámites reglamentarios

en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, 29, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, camino de Villaviciosa, semiesquina a la calle de Cardaño, compuesta por dos transformadores de 400 y 250 KVA., respectivamente, a 20.000/380-220/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la E. T. Mirador del Batán, 17E-75, a la de Campo Florido, 17E-137.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.637) (O.—80.306)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 26-17E-158.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, 29, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle sin nombre, entre J. Verdaguer y J. Camarero, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la E. T. J. Verdaguer, 17E-148, a la de Antonio Leyva, 26E-212.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.638) (O.—80.307)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 26-21IE-98.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, 29, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle de Juan del Risco, núm. 30, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la E. T. Burgos, 21IE-42, a la de Hierbabuena, 26E-327.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.639) (O.—80.308)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 26E-417.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, 29, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación denominada "Urbanización Bonanza-I", sita en Madrid-Majadahonda, compuesta por un transformador de 250 KVA. a 20.000-15.000/380-220 voltios, alimentada mediante línea desde el Centro de Reparto Majadahonda y preparadas tres salidas, utilizándose una de ellas para alimentación de las E. T. Urbanización Bonanza-II (26E-418) y Urbanización Bonanza-III (26E-419) y dos en reserva.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.640) (O.—80.309)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 26E-418.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, 29, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación denominada "Urbanización Bonanza-II", sita en Madrid-Majadahonda, compuesta por un transformador de 250 KVA. a 20.000-15.000/380-220 voltios, alimentada mediante derivación de la línea entre Urbanización Bonanza-I y Urbanización Bonanza-III.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el

titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.641) (O.—80.310)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 26E-419.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, 29, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación denominada "Urbanización Bonanza-III", sita en Madrid-Majadahonda, compuesta por un transformador de 250 KVA. a 20.000-15.000/380-220 voltios, alimentada desde la E. T. Urbanización Bonanza-I (26E-417).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.642) (O.—80.311)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 50E-784.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle de Albarique, Centro Comercial "Gran San Blas", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la E. T. Gran San Blas-XVIII a la de Gran San Blas-XVII (50E-429 y 50E-428, respectivamente).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.628) (O.—80.297)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 50E-785.

Cumplidos los trámites reglamentarios



en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, núm. 57, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno, a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la E. T. 50A-261, Ambulatorio, a la de "Seida", 50A-411.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.629) (O.—80.298)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 50E-786.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle de Ramón Aguinaga, núm. 2, compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la E. T. de Marqués de Zafra (50E-53) a la de Vizconde de Matamala, núm. 7 (50E-604).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.630) (O.—80.299)

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Jurado Territorial Tributario

Don Patricio Pemán Medina, Abogado del Estado-Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen, y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes—toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales—, se hace público por medio del presente edicto las mencionadas resoluciones, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta localidad, durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Expediente 1.225-64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a don Joaquín Esteso Perona, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: 27.000 pesetas.

Expediente 1.244-64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a doña Angela Fernández Marugán, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: 60.000 pesetas.

Expediente 247-68A, procedente de la Delegación de Hacienda Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a "Unión Ibérica de Pinturas, S. A.", Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1959. Base impositiva que el Jurado acuerda: 30.000 pesetas.

Expediente 563-65N, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a don Joaquín Esteso Perona, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1963. Base impositiva que el Jurado acuerda: 36.000 pesetas.

Expediente 1.201-68, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "The Abollan, S. A. E.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1960. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 89.975,65 pesetas.

Expediente 1.208-68, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "V. Peiró, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal: 124.338,03 pesetas.

Los interesados en los expedientes arriba relacionados no podrán interponer contra los expresados acuerdos recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Expediente 1.514-67, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Comercial de Ingeniería, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1963. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 909.026,70 pesetas.

Expediente 479-68A, procedente de la Delegación de Hacienda Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Hijos de Antonio Pales Arro, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 120.402 pesetas.

Expediente 480-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Línea Aero-Postal Venezolana", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1960. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 3.935,191 pesetas.

Expediente 481-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Compañía Financiera Comercial, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 1.930.839 pesetas.

Expediente 482-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "F. Alonso, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1957. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 99.641 pesetas.

Expediente 483-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Cía. Ibérica de Transportes Internacionales, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 193.000 pesetas.

Expediente 484-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Recanchutados Felipe Torres, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 20.224 pesetas.

Expediente 485-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Cacho, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 79.003,50 pesetas.

Expediente 486-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Instalaciones de Calefacción, Electricidad y Saneamiento, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 148.952 pesetas.

Expediente 487-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Abastecedora de Transportes, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 64.587 pesetas.

Expediente 703-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Cía. Internacional de Hostelería, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1959. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 123.202 pesetas.

Expediente 704-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Gute Hermanas, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 19.665 pesetas.

Expediente 707-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Yesera de San Fernando", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1957. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 4.928 pesetas.

Expediente 709-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Chiki-Jai", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1960. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 17.457 pesetas.

Expediente 710-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Montana, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1958. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 42.101 pesetas.

Expediente 1.008-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Iberoplumas, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1958. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 22.000 pesetas.

Expediente 1.012-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Galerías Duque-Mencibar y Compañía, S. R. C.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 172.000 pesetas.

Expediente 1.029-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Labora, S. L." (Laboratorios de Electroquímica), Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 30.060 pesetas.

Expediente 1.039-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Laboratorios Gygiar, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 33.458 pesetas.

Expediente 1.045-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Chiki-Jai", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 17.452 pesetas.

Expediente 1.046-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Chiki-Jai", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 17.452 pesetas.

Expediente 1.048-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Bodegas y Destilerías Ayuso", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1958. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 216.699 pesetas.

Expediente 1.049-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Bodegas y Destilerías Ayuso", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1960. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 216.699 pesetas.

Expediente 1.050-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Bodegas y Destilerías Ayuso, Sociedad Regular Colectiva", impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 216.699 pesetas.

Expediente 1.051-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Moto Campo, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1958. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 74.901 pesetas.

Expediente 1.052-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Moto Campo, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1959. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 74.901 pesetas.

Expediente 1.055-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Manufacturas Textiles Juan P. Blanch, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1960. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 101.215 pesetas.

Expediente 1.056-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Manufacturas Textiles Juan P. Blanch, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 101.215 pesetas.

Expediente 1.264-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Sucesor de Gil y Compañía", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1957. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 25.114 pesetas.

Expediente 1.265-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Sucesores de Gil y Compañía", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1958. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 25.114 pesetas.

Expediente 1.266-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Sucesores de Gil y Compañía", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1959. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 25.114 pesetas.

Expediente 1.267-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Servicios Auxiliares de la Construcción, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1960. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 5.987 pesetas.

Expediente 1.268-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Productos La Española y Patria", Viuda e Hijos de Domingo Díez, Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1957. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 22.459 pesetas.

Expediente 1.269-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Productos La Española y Patria", Viuda e Hijos de Domingo Díez, Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1958. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 22.459 pesetas.

Expediente 1.270-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Productos La Española y Patria", Viuda e Hijos de Domingo Díez, Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1959. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 22.459 pesetas.

Expediente 1.274-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Construcciones Térmicas Automáticas, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 48.392 pesetas.

Expediente 1.277-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Domínguez y Gutiérrez, Sociedad Regular Colectiva", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1957. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 35.426 pesetas.

Expediente 1.278-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Domínguez y Gutiérrez, Sociedad Regular Colectiva", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1958. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 35.426 pesetas.

Expediente 1.279-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Domínguez y Gutiérrez, Sociedad Regular Colectiva", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1959. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 35.426 pesetas.

Expediente 1.280-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Domínguez y Gutiérrez, Sociedad Regular Colectiva", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1960. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 35.426 pesetas.

Expediente 1.281-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Domínguez y Gutiérrez, Sociedad Regular Colectiva", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 35.426 pesetas.

Expediente 1.288-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Fernández y Molina, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1960. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 53.990 pesetas.

Expediente 1.297-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Unión Madrileña Industrial Lechera, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1958. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 5.908 pesetas.

Expediente 1.298-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Ager, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1957. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 3.786 pesetas.

Expediente 1.299-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Ager, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1958. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 910 pesetas.

Expediente 1.322-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a don Victoriano Vizoso Guijo, Sociedad Anónima, Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1958. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 8.448 pesetas.

Expediente 1.343-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Ferro Industrial, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1960. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 25.000 pesetas.

Expediente 1.345-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Iris, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1957. Base impositiva

que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 34.750 pesetas.

Expediente 1.360-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Iberia, Sociedad Abastecedora de Comercio, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1957. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 43.476 pesetas.

Expediente 1.361-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Iberia, Sociedad Abastecedora de Comercio, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1958. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 43.476 pesetas.

Expediente 1.362-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Iberia, Sociedad Abastecedora de Comercio, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1959. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 43.476 pesetas.

Expediente 1.363-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a don "José J. Beltrán, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1957. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 100.082 pesetas.

Expediente 1.364-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a don "José J. Beltrán, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1958. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 100.082 pesetas.

Expediente 1.397-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Labora, S. L.", Laboratorios de Electroquímica, Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1960. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 30.070 pesetas.

Expediente 1.398-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Labora, S. A.", Laboratorios de Electroquímica, Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 30.060 pesetas.

Expediente 1.402-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Comercial e Ingeniería, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1960. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 909.026 pesetas.

Expediente 1.403-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Comercial de Ingeniería, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 909.026 pesetas.

Expediente 1.404-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Comercial de Ingeniería, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 909.026 pesetas.

Expediente 1.488-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Productos Pecuarios", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1957. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 52.874 pesetas.

Expediente 1.489-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Unión Madrileña Industrial Lechera, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1957. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 5.908 pesetas.

Expediente 1.492-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Sociedad Hispano Francesa de Maquinaria, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 30.945 pesetas.

Expediente 1.496-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Construcciones Segundo Ruiz, Sociedad Limitada", Impuesto sobre So-

ciudades, ejercicio 1958. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 203.362 pesetas.

Expediente 1.506-68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Comercial de Hierros y Metales", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1958. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 122.089 pesetas.

Los interesados en los expedientes arriba relacionados podrán interponer recurso de alzada ante el Jurado Central Tributario, contra los expresados acuerdos; dicho recurso deberá presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1969. — El Secretario del Jurado Territorial Tributario (Firmado).

(G.—5.696)

## AYUNTAMIENTOS

### COLLADO MEDIANO

Se encuentra expuesto al público, por término de ocho días hábiles, a contar de la aparición del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, los pliegos de condiciones para las subastas de los siguientes aprovechamientos:

- Pastos de la "Dehesa de la Jara".
- Pastos de "Estivilla y Robledillo".
- Pastos de "El Castillo".

Aprovechamiento de superficie comprendida por las zarzas de la "Dehesa de la Jara".

Lo que se hace público para oír reclamaciones.

Collado Mediano, 24 de septiembre de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.932) (O.—80.463)

### EL BOALO

Acordada por la Corporación en Pleno la imposición y modificación de exacciones y sus ordenanzas de concesión de placas, postes, soportes, palomillas, etcétera, y contribuciones especiales en instalaciones, obras y servicios (nuevas) y arbitrio sobre perros y servicio de cementerios (modificadas), quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

El Boalo, a 26 de septiembre de 1969. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.933) (X.—5.390)

### LA HIRUELA

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue la primera subasta de aprovechamiento de pastos del monte número 79, denominado "Dehesa Boyal", para el año forestal de 1969-70 y bajo el tipo de tasación de 6.500 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días hábiles y horas de oficina, hasta veinticuatro horas antes de la señalada para la subasta, que tendrá lugar a las doce horas.

Dichas proposiciones deberán acompañarse de la carta de pago acreditativa de haber efectuado en la Depositaria municipal el 3 por 100 en concepto de garantía provisional (3 por 100 del tipo de tasación), y una declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades señaladas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En el sobre que contenga la proposición, que deberá ir cerrado y podrá ser lacrado, se estampará la inscripción "proposición para tomar parte en la primera subasta de aprovechamiento de pastos del monte número 79 para el año forestal de 1969-70".

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

La garantía definitiva ascenderá, en su caso, al 6 por 100 del tipo de licitación.

La Hiruela, a 26 de septiembre de 1969. El Alcalde, Daniel Lozano.

(G. C.—5.934) (O.—80.464)

### VILLAREJO DE SALVANES

Por parte de don Andrés Jiménez París se ha solicitado licencia para instalar un cine en la finca número 47 de la calle Mayor, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Villarejo de Salvanés, 27 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Quintín García.

(G. C.—5.935) (O.—80.465)

### VALEMORO

Por parte de don Angel Trujillo Vázquez se ha solicitado licencia municipal para la apertura de una farmacia en la calle de Ruiz de Alda, bloque 5.

Lo que se hace saber al público en general y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Valdemoro, 29 de septiembre de 1969. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.936) (O.—80.466)

Por parte de don Gabino Nicolás Hernández se ha solicitado licencia municipal para apertura de un establecimiento de lavado y engrase en la calle de Ruiz de Alda, sin número.

Lo que se hace saber al público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Valdemoro, 29 de septiembre de 1969. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.937) (O.—80.467)

Por parte de don Juan Angel Villaseñor Granados se ha solicitado licencia municipal para apertura de un establecimiento de perfumería y óptica en la calle de Estrella de Elola, número 15.

Lo que se hace saber al público en general y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Valdemoro, 29 de septiembre de 1969. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.938) (O.—80.468)

### GALAPAGAR

El Alcalde -Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que transcurridos veinte días hábiles de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrán lugar, en las horas que se indican y plazos, las siguientes subastas, significando que para tomar parte en las mismas será indispensable acompañar a la solicitud justificante de haber ingresado el 5 por 100 del tipo de tasación en la Depositaria del Ayuntamiento, que se incrementará hasta un 10 por 100 al adjudicatario definitivo.

A las trece horas tendrá lugar la subasta de la finca llamada "El Chopó", de pastos, por año forestal 1969-1970, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas.

A las trece y treinta horas tendrá lugar la subasta de la finca llamada "Prado Arroyo San Gregorio", de pastos, por año forestal 1969-1970, bajo el tipo de tasación de 40.000 pesetas.

Todos los demás requisitos que son necesarios, así como el modelo de proposición, obran en el pliego de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior a la subasta, hasta cuya hora se admitirán los pliegos. Si alguna de estas subastas quedase desierta, se celebrará la segunda a los diez días, a igual hora, tipo y condiciones.

Galapagar, 26 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Jacinto Alberquilla López.

(G. C.—5.992) (O.—80.515)



**Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid**

## CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita a la Empresa "Fadecsa", ausente, en ignorado paradero, para que el día 13 de octubre, a las doce cuarenta y cinco de la mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en Martínez Campos, núm. 27, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, en los autos 1.492 de 1969, seguidos a instancia de Pedro Vivas Iglesias y otros, en reclamación de cantidad, advirtiéndole que deberá concurrir asistido de cuantos medios de prueba intente valerse, que se interese su confesión bajo juramento indecisorio, en la persona de su legal representante, que el actor piensa asistir en el acto del juicio de Letrado y que tiene a su disposición una copia de la demanda presentada, en esta Magistratura.

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma legal de la Empresa "Fadecsa", ausente, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1969.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.042)

**Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid**

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo con el número 668 de 1968, a instancia de "Kuhne & Nagel, Sociedad Anónima", sobre cantidad, contra Heidjer Edward Schmersahl, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de junio de 1968.—El ilustrísimo señor don Blas Oliet Gil, Magistrado de Trabajo núm. 4 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de una y como demandante, la Empresa "Kuhne & Nagel, S. A.", representada por el Procurador don Eduardo Muñoz Cuéllar Pernia, asistido del Letrado don Ricardo García Carrillo, y de la otra, como demandado, don Heidjer Edward Schmersahl Noltenius, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que accediendo a la demanda deducida por "Kuhne & Nagel, S. A.", contra don Heidjer Edward Schmersahl Noltenius, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga a la parte actora la suma de 108.400 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera el demandado en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de ésta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo establecido en el artículo 154 del Decreto 909/66; lo pronuncio, mando y firmo. Blas Oliet. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe.—J. M. S. Terreros. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada Heidjer Edward Schmersahl, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1969.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.841)

**Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid**

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo con el número 546 de 1967, a instancia de don Carlos Luling Alcaire, contra don Carlos Obregón Rol-

dán, titular de la Empresa "Productos Daco", sobre despido, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de mayo de 1968.—El ilustrísimo señor don Blas Oliet Gil, Magistrado de Trabajo núm. 4 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de una y como demandante, don Carlos Luling Alcaire, asistido del Letrado don Pedro Jesús García Gómez, y de la otra, como demandada, la Empresa "Productos Daco", sobre reclamación por despido; y

Fallo: Que accediendo a la demanda deducida por don Carlos Luling Alcaire, contra la Empresa "Productos Daco", en reclamación por despido, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y en su consecuencia condeno a la demandada a que satisfaga al actor, como indemnización, la cantidad de 22.000 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, lo pronuncio, mando y firmo.—Blas Oliet. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe.—J. M. S. Terreros. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Carlos Obregón Roldán, titular de "Productos Daco", mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1969.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.842)

**Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid**

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo con el núm. 1.342-43 de 1967, a instancia de Maximino Ruiz Gómez y otro, contra "Cimarca, S. A.", sobre cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de diciembre de 1967.—El ilustrísimo señor don Blas Oliet Gil, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de una y como demandantes don Francisco Pérez Bueno y don Maximino Ruiz Gómez, asistidos del Letrado don Victorino Bragado, y de la otra, como demandada, la Empresa "Constructora Inmobiliaria Santamarca, S. A." (Cimarca), representada por don Miguel Angel Botas Martínez, sobre reclamación de salarios; y

Fallo: Que accediendo en parte a la demanda deducida por don Francisco Pérez Bueno y don Maximino Ruiz Gómez, contra "Cimarca, S. A.", en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que satisfaga a cada uno de los actores la suma de 5.917 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguiente a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo establecido en el artículo 154 del Decreto 909 de 1966; lo pronuncio, mando y firmo.—Blas Oliet. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe.—J. M. S. Terreros. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandante Maximino Ruiz Gómez, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1969.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.843)

**Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid**

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo con el número 1.582 de 1968, a instancia de Martín Toledo de las Heras, contra don Emilio Angulo Martínez, sobre cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de octubre de 1968.—El ilustrísimo señor don Blas Oliet Gil, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de una y como demandante, don Martín Toledo de las Heras, asistido del Letrado sindical don Joaquín García Gámez, y de la otra, como demandado, don Emilio Angulo Martínez, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que accediendo íntegramente a la demanda deducida por don Martín Toledo de las Heras, contra don Emilio Angulo Martínez, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga a la parte actora la suma de 3.475 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso dada la cuantía.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Blas Oliet. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe.—J. M. S. Terreros. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada don Emilio Angulo Martínez, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1969.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.844)

**Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid**

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo con los núms. 1.026 y 1.027 (acumulados) de 1969, a instancia de Fernando Arroyo Rey y Antonio Labarta Pérez, contra "Sociedad Ibérica de Fonovisión, S. A.", sobre despido, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de septiembre de 1969.—El ilustrísimo señor don Juan Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de una y como demandantes, don Fernando Arroyo Rey y don Antonio Labarta Pérez, asistidos del Letrado sindical don Jesús Vázquez, y de la otra, como demandada, la "Sociedad Ibérica de Fonovisión, Sociedad Anónima", sobre reclamación por despido; y

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Fernando Arroyo Rey y Antonio Labarta Pérez, contra la "Sociedad Ibérica de Fonovisión, S. A.", debo declarar y declaro improcedentes los despidos de los demandantes, condenando a la demandada, a su elección, a readmitirlos o a indemnizarlos en la suma de 21.000 pesetas al primero, y 42.000 pesetas al segundo, con abono en ambos supuestos de los salarios de tramitación desde el 19 de junio, debiendo la Empresa manifestar su opción por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura dentro de los cinco días siguiente a la firmeza del fallo, entendiéndose que opta por la indemnización si deja transcurrir dicho plazo sin hacer manifestación alguna.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la

condena que le ha sido impuesta, más los salarios de tramitación del 19 de junio a la fecha de la consignación, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo establecido en el artículo 154 del Decreto 909/66, que da nueva redacción al Texto Refundido del Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 125 —recursos— abierta por esta Magistratura en la Sucursal número 1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo Texto legal; lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio del Riego. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe.—J. M. S. Terreros. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la Empresa "Sociedad Ibérica de Fonovisión, S. A.", mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1969.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.862)

**Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid**

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo con el número 93 de 1968, a instancia de Antonio Martín Mora, contra Vicente Seoane Flamenco, sobre cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de marzo de 1968.—El ilustrísimo señor don Blas Oliet Gil, Magistrado de Trabajo núm. 4 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de una y como demandante, don Antonio Martín Mora, asistido del Letrado doña María Cristina Peña Carles, y de la otra, como demandado, don Vicente Seoane Flamenco, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que accediendo íntegramente a la demanda deducida por don Antonio Martín Mora, contra don Vicente Seoane Flamenco, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga al actor la suma de 2.941 pesetas por los conceptos que se especifican en el punto tercero del resultando de hechos probados de esta resolución.—Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso dada la cuantía.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Blas Oliet. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe.—J. M. S. Terreros. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Vicente Seoane Flamenco, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1969.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.875)

**Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid**

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo con el número 594 de 1968, a instancia de Luis Alvarez Carmona, contra don Fulgencio Sanz Marcos, director de la Empresa "Tercasa, S. A.", sobre despido, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de junio de 1968.—El ilustrísimo señor don Blas Oliet Gil, Magistrado de Trabajo núm. 4

de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de una y como demandante, don Luis Alvarez Carmona, asistido del Letrado don Rafael Iruzubieta, y de la otra, como demandada, la Empresa "Tercasa, S. A.", sobre reclamación por despido; y

Fallo: Que accediendo íntegramente a la demanda deducida por don Luis Alvarez Carmona, contra la Empresa "Tercasa, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, debo declarar y declaro nulo el despido del actor y en su consecuencia condeno a la demandada a que lo readmita en su puesto de trabajo y a que le satisfaga los salarios dejados de percibir desde el 1 de marzo último, hasta que la readmisión tenga lugar y a razón de 5.000 pesetas mensuales.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, advirtiéndole al demandado que en caso de recurso viene obligado mientras dura la tramitación del mismo a satisfacer al recurrido la retribución que viniere percibiendo con anterioridad al hecho del despido, a menos que el empresario prefiera hacer el abono aludido sin compensación alguna, lo pronuncio, mando y firmo.—Blas Oliet. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe.—J. M. S. Terreros. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandante don Luis Alvarez Carmona, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1969.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.876)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado número uno, Decano, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número trescientos noventa y uno de mil novecientos sesenta y nueve, seguido a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de "Compañía Internacional de Financiación y Crédito, S. A.", contra don Nicolás Anta Losada, mayor de edad y cuyo actual domicilio se desconoce, se notifica por medio de la presente a dicho demandado la sentencia de remate dictada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente:

##### Sentencia

En Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número uno, Decano, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, "Compañía Internacional de Financiación y Crédito", representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendida por Letrado, y de otra, como demandado, don Nicolás Anta Losada, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

##### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Nicolás Anta Losada, de Madrid, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, "Compañía Internacional de Financiación y Crédito, Sociedad Anónima", de la cantidad de veintitrés mil trescientas pesetas, importe del principal de la letra presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha

de éste y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Granados. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado expido la presente en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Victoriano Herce.

(A.—6.919)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

Don Carlos de la Vega y Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación y bajo el número ciento ochenta y nueve, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Esteban Aurelio, conocido por Esteban Martín López, mayor de edad, hijo de Evaristo y de María, natural de Sonseca (Toledo), casado con doña Dolores Rodríguez Martín, de cuya unión no dejó sucesión alguna, y fallecido en Madrid el día tres de enero de mil novecientos sesenta y nueve, reclamando su herencia los tres hermanos de doble vínculo del causante don Pascual, doña Clementa y don Juan Martín López, por derecho propio, y sus sobrinos don Luis y doña Carmen Martín Sánchez como hijos del hermano fallecido don Casimiro Martín López, por estirpe o representación, y con la reserva a la viuda del causante en la cuota legal usufructuaria.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines y efectos acordados, expido el presente, que firmo en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.916)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número ciento cincuenta y cuatro de mil novecientos sesenta y nueve, seguidos a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Isidro González García, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Un rodillo compactador, vibrante, autopulsado, marca "Domenighetti - Simesa", tipo RVS 25 TA, de fabricación nacional, construido por "Bary Val, S. A." de Zaragoza, bajo licencia de "Domenighetti - Simesa", equipado con motor Diesel de 32 HP refrigerado por aire y con equipo eléctrico serie 502-500.

Valorado en la suma de setecientos cuarenta y dos mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de octubre próximo, a las doce y treinta horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días

siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.931)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia núm. 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue, bajo el núm. 242 de 1967, juicio de abintestato de don Esteban Etienne Szekeres, natural de Szeged (Hungría), hijo de Imze y de Terese, de estado soltero, fallecido en Madrid el día 19 de junio de 1967 y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna.

Llamándose por medio del presente a los que se crean con derecho dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto, bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el diario "Ya", expido el presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—32.087)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid penden, bajo el número doscientos cuarenta y dos de mil novecientos sesenta y siete, autos de juicio ejecutivo instados por don Agustín García Benito, representado por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don Eugenio Espinosa de los Monteros Español, sobre pago de cantidad, en cuyos autos, y a virtud de escrito de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, lo siguiente:

Un tractor marca "Hanomag Barreiros", de 45 CV, matrícula M-3.991. El cual se encuentra precintado en la finca "Soto Heredad de la Torre", en Algete (Madrid).

Dicho vehículo ha sido valorado para este acto en la suma de ochenta mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día diecinueve de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que expresado vehículo sale a la venta en pública subasta por primera vez y en la suma anteriormente expresada.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las ochenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que la consignación del precio en que sea rematado se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate, previo descuento de la cantidad que se deposite para tomar parte en la subasta; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—L. A. Burón Barba.—El Secretario, J. Teruel. (Rubricados.)

Y para su inserción, con la antelación necesaria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.940)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Vicente Félix Olles Fernán-

dez, que falleció en Madrid el día veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve en estado de viudo de doña Rafaela de Caso Salcedo, sin dejar sucesión alguna, habiéndole premuerto sus padres don Vicente Olles y su madre doña Arsenia Fernández, natural de Santander, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que su hermano de doble vínculo don Jesús Ildefonso Olles Fernández para que comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días ante el Juzgado de primera instancia de Madrid número once, donde se tramita el expediente de declaración de herederos abintestato de expresado señor, a instancia de don Jesús Ildefonso Olles Fernández, representado por el Procurador don José Granda Molero.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, J. Tomé Paule.—El Juez de primera instancia, Sixto López.

(A.—6.937)

#### JUZGADO NUMERO 14

##### EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Petra Vinuesa Salvador, nacida que fué en Guadalajara en el año mil ochocientos setenta y cuatro, en estado de viuda de don Fructuoso Cañameres Somolinos, la cual falleció en esta capital el día 14 de febrero de 1955, sin dejar ascendientes ni descendientes legítimos ni hijos naturales reconocidos, y sin haber otorgado disposición testamentaria, reclamando la herencia su hermano de doble vínculo don Restituto Vinuesa Salvador, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Cendejas de Enmedio (Guadalajara), por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.928)

#### JUZGADO NUMERO 14

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia accidental del número catorce de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Javier Sanz Roldán, representado por el Procurador don Miguel Rianza Sánchez, contra don Jean François Beaudet, que tuvo su domicilio en esta capital, avenida de América, número veintidós, y hoy en desconocido paradero, por el presente se notifica la sentencia de remate recaída en dicho procedimiento al referido demandado don Jean François Beaudet, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

##### Sentencia

En Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número catorce, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, don Francisco Javier Sanz Roldán, representado por el Procurador don Miguel Rianza Sánchez, y de otra, como demandada, don Jean François Beaudet, mayor de edad, casado, domiciliado en avenida de América, número veintidós, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

##### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Jean François Beaudet, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, don Francisco Javier Sanz Rol-



dán, de veintidós mil cuatrocientas pesetas, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, con los intereses legales desde la fecha de éstas y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Alvarez Tejedor. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.915)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número cuatrocientos setenta y tres de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Ramón Amieva Pérez, contra "Parques y Construcciones, Sociedad Anónima" (URPACON), domiciliada en la calle del Tambre, número veintuno, en reclamación de doscientas sesenta y cinco mil quinientas trece pesetas con veinticinco céntimos, importe del principal, gastos de protesto e intereses legales, gastos y costas de cuatro letras de cambio, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora se ha acordado la publicación por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de la de Guadalajara y sitio público de costumbre de dicho Juzgado, a fin de notificar la existencia de este procedimiento a todos los compradores de parcelas, a la fecha en que se practicó la anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Guadalajara, que tuvo lugar en diez de mayo del año actual, bien tengan ya debidamente inscrito su título, que constituyen fincas nuevas e independientes, bien que hasta el momento no se haya producido más que el asiento de presentación y a los cuales necesariamente puede perjudicar este procedimiento. Sitos en los terrenos de la urbanización denominada "Parque de las Castillas", sito en la carretera de Guadalajara a Torreleguna, término municipal de Torrejón del Rey, provincia de Guadalajara.

Dado en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Francisco Jainaga Bordalba.—El Magistrado-Juez, José López Borrasca.

(A.—6.912)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha en el expediente promovido por el Procurador don Gregorio Puche, en nombre y representación de la entidad "Lerma Autobastidores Industriales, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, avenida de José Antonio, número quince, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de dicha Sociedad; habiéndose acordado dar publicidad de tal proveído por medio del presente a los efectos de la Ley sobre Suspensión de Pagos de veintidós de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.951)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital se siguen autos promovidos por el "Banco Hipotecario de España" contra los herederos o causahabientes de don José de Miguel Esteban, último dueño de la finca hipotecada, que es el piso segundo exterior dere-

cha de la casa número ochenta y cuatro de la calle de Andrés Mellado, de esta capital, hipotecado en garantía de un préstamo importante la cantidad de noventa mil pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Ramos Pasalodos. — Madrid, veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El anterior escrito únase a los autos de su razón y, como se solicita, se confiere al "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", y en su nombre a don Ángel Juez Clemente, o a la persona que éste designe, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada y que se persigue, lo que se lleve a efecto por Agente judicial y Secretario que de fe, a los que sirva de mandamiento en forma este proveído y los que requerirán a los inquilinos o arrendatarios de ella para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan sus frutos y rentas.

Se decreta la anotación preventiva de dicho secuestro en el Registro de la Propiedad número cinco de esta capital, para lo que se libré el oportuno mandamiento por duplicado a expresado Registro, en el que se haga constar que la cantidad que se trata de asegurar con dicha anotación es la de once mil ciento diecisiete pesetas diecinueve céntimos a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos y la de dieciocho mil pesetas para costas y gastos, y que este proveído tiene el carácter de firme.

Librese otro mandamiento a dicho Registro de la Propiedad número cinco de esta capital para que expida a su continuación certificación en relación de las cargas que gravan en la actualidad la referida finca, o sea a partir de primero de enero de mil novecientos sesenta y tres.

Y notifíquese este proveído a la parte deudora, los ignorados herederos o causahabientes de don José de Miguel Esteban, por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, requiriéndoles al propio tiempo para que dentro del término de dos días satisfaga al Banco su crédito, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo; y se les requiera asimismo para que dentro del plazo de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la mencionada finca, apercibidos que de no verificarlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Fernando Ramos Pasalodos. — Ante mí, José Gómez. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos o causahabientes de don José de Miguel Esteban, requiriéndoles al propio tiempo a los fines, término y apercibimiento acordados, se expide la presente que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—6.935)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número cincuenta y nueve de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de don Francisco Cayuela Cánovas, representado por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey, contra don Rosario Colado Martín-Gil, sobre reclamación de treinta y nueve mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con treinta céntimos, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes muebles embargados al demandado, que se encuentran depositados en poder de don Rosario Colado Martín-Gil en la calle de Pintón, 18, y que son los siguientes:

Un torno "Cumbre" 024, de 1,50 me-

tros entre puntos, con motor eléctrico acoplado de 7 y 1/2 HP, en regular estado de conservación.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de noviembre, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y seis mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en este Juzgado se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.943)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinticuatro de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en dicho Juzgado a instancia de la entidad "Merce Confección, S. A.", domiciliada en esta capital, calle de Villanueva, núm. 11, se hace público que en el día de la fecha, al no haber concurrido el número necesario de créditos para estimar constituida la Junta general de acreedores, se ha declarado legalmente concluido el referido expediente de suspensión de pagos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a 23 de septiembre de 1969. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(B.—4.017)

JUZGADO NUMERO 25

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco se tramitan los autos ejecutivos a que luego se hará referencia, en los cuales se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En la villa de Madrid, a once de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una y como demandante, "Simca Española, Sociedad Anónima", de este domicilio, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y dirigida por el Letrado don Alfonso Fano, contra don Francisco Roberto Tezanos Bernardo, de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Francisco Roberto Tezanos Bernardo, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, "Simca Española, S. A.", de la cantidad de quince mil trescientas dos pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Ferrer. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a don Francisco Roberto Tezanos Bernardo y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Juez,

en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.922)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

Por el Juzgado de primera instancia número veintisiete de los de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, y en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número doscientos veinticinco de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de la entidad "Constructora A y D, S. A." (CAYDSA), representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don José Díaz Hernández, sobre reclamación de ciento noventa y dos mil setenta y cuatro pesetas de principal, más intereses legales, gastos y costas, para lo que se calcularon otras setenta mil pesetas más, se dictó auto despachando ejecución contra el indicado demandado con fecha treinta de mayo del presente año, por las cantidades antes expresadas; y de conformidad con lo interesado por la parte actora, por providencia del día de hoy se ha decretado el remate de los bienes propiedad de referido demandado, trabados por el Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos entre las mismas partes, sin hacer previamente a dicho demandado el requerimiento de pago, por desconocerse el actual domicilio o paradero del mismo, habiéndose acordado asimismo llevar a cabo la citación de remate a expresado deudor, por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que se personé en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Las copias de la demanda y documentos se encuentran a disposición de dicho demandado en la Secretaría de referido Juzgado.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma al demandado don José Díaz Hernández, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, la que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Ricardo Ochoa. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—6.917)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ciento quince de mil novecientos sesenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción", que utiliza del beneficio de pobreza, contra don José Avila Romero, en reclamación de cantidad, y en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la maquinaria hipotecada siguiente:

Una instalación de trituración y clasificación de áridos, compuesta de:

Un alimentador de vaivén tipo AV-2.060, número 1.422, con motor número 35.255 y transmisiones.

Machacadora de mandíbulas de simple efecto, tipo MS-540, número 12.001, sin motor ni transmisión.

Cinta transportadora móvil de 14 metros de longitud, núm. 144, con motor eléctrico núm. 35.590.

Criba vibrante tipo CV-250, núm. 309, con motor núm. 365.243 y transmisiones.

Grupo de canaletas de vertido, para la criba anterior.

Machacadora de mandíbulas de simple efecto M-3, núm. 254, sin motor ni transmisiones.

Cinta transportadora de 14 metros de longitud, núm. 145, con motor eléctrico número 35.590.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, se ha señalado el día veintisiete de octubre próximo, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo, y debiendo los licitadores consignar

previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea la cantidad de sesenta mil trescientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar:

Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.929)

#### JUZGADO NUMERO 31

##### EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, se tramitan los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número sesenta y cuatro de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don Teodosio Valentín Coca, vecino de Madrid, contra don Alfonso, don Fernando, doña María Luisa, doña Matilde, don Alberto, doña María Vassallo de Mumbert, asistida de su esposo don José Martínez Alonso, y doña María Luisa de Mumbert Núñez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado providencia que contiene el siguiente particular:

##### Providencia

Magistrado-Juez señor Sáenz Adán. — Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Y no habiéndose personado en los mismos doña Mercedes Noguera Martínez y doña María Luisa de Mumbert Núñez, esposa y madre, respectivamente, del demandado fallecido don Alfonso Vassallo de Mumbert ni los demás herederos desconocidos del mismo, se les declara en rebeldía teniéndoles por contestados a la demanda, notificándoseles esta providencia a las dos primeras personalmente y a los últimos por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, notificándoseles las demás resoluciones que recaigan en los estrados de este Juzgado... Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.— Manuel Sáenz Adán. — Ante mí, Luis García Costalago. (Rubricados.)

Dado en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.941)

#### JUZGADO NUMERO 32

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número treinta y dos, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de "Tecnobra, S. A.", contra don Isidro San Román Chimen y doña Adelina Chimen Gómez, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de los derechos de traspaso que puedan corresponder a los demandados en el establecimiento "Bar Domingo", sito en calle Diego de León, veintiocho, de esta capital, tasados en un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número uno, bajo, el día siete de noviembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados derechos de traspaso salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente-

te, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate.

Que la aprobación del remate o adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo; y

Que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local de que se trata, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de bar-cafetería.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.942)

#### JUZGADO NUMERO 33

##### EDICTO

Don Aurelio Valenzuela Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia número trece de los de esta capital y accidentalmente de éste del número treinta y tres por licencia de su titular.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de la fecha, en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra necesaria de la Entidad mercantil "Construcciones Gobar, S. A.", se ha acordado convocar por medio del presente a los acreedores para que el día tres del próximo mes de noviembre, a las dieciséis horas, comparezcan ante este Juzgado con el fin de celebrar la Junta general de acreedores para examen y reconocimiento de créditos, habiéndose concedido un término hasta la fecha de sesenta días inclusive para que los acreedores presenten a los Síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, P. D. (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.927)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y APERCIBIMIENTO Don Manuel Martín y Martín-Cruz, Juez municipal número dos de los de esta capital (plaza de Chamberí, número cuatro).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición bajo el número trescientos cuarenta y seis de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del Procurador don Antonio del Castillo, como apoderado de don Emilio Belmonte Dumont, contra los ignorados herederos de don Ricardo Casero Moreno, y contra otros, sobre resolución de contrato y desahucio, cuantía novecientas doce pesetas con treinta y seis céntimos, y en ejecución de sentencia firme dictada en dichos autos, se ha dictado la siguiente

##### Providencia

Juez, señor Martín.—En Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Juzgado municipal número dos.—Dada cuenta, por presentado en el día de hoy por el Procurador don Antonio del Castillo Olivares Cebrián, en la representación que ostenta en estos autos de don Emilio Belmonte Dumont, el escrito que antecede, el que se unirá a los autos de su razón, y como en el mismo se interesa y en ejecución de sentencia firme dictada en estos autos, apercíbase de lanzamiento a los demandados ignorados herederos de don Ricardo Casero Moreno, por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, comprensivos de los requisitos legales; a doña Carmen Fogón y don José Sandoval Martín, si en el plazo de cuatro meses no desalojan y dejan libre y a disposición de la parte actora el cuarto planta baja, pasillo derecha de la finca número catorce de la calle de Tiziano, de esta capital, previniéndole que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento a la vía pública, judicialmente y a su costa, con cuantas personas, muebles, enseres, ropas que existan en dicho piso, sin

consideración de ningún género, todo ello siempre que justifiquen estar al corriente en las rentas del cuarto objeto de este desahucio, pues caso contrario aquel apercibimiento se considerará de ocho días.— Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.— Manuel Martín.—Ante mí: Pedro Arroyo. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y apercibimiento en legal forma a los ignorados herederos de don Ricardo Casero Moreno, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.919)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso de cognición veintitrés de mil novecientos sesenta y nueve, tramitado en este Juzgado a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de "IMECA, Sociedad Anónima", contra doña Felipa Murillo Sancha, sobre reclamación de doce mil quinientas ochenta y ocho pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por el señor don Serafín González Molina, Juez municipal número once de los de esta capital, los presentes autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado entre partes: de la una y como demandante, la razón mercantil "IMECA, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano y dirigida por el Letrado don Angel Segura, y de la otra, como demandada, doña Felipa Murillo Sánchez, mayor de edad y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Hortaleza, número cuarenta y dos, en estado de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y

##### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la razón mercantil "IMECA, S. A.", contra doña Felipa Murillo Sancha, en reclamación de doce mil quinientas ochenta y ocho pesetas, debo condenar y condeno a la expresada demandada, con la asistencia de su esposo si fuere casada, a que pague a la actora la mentada suma, el interés legal de la misma desde la interpelación judicial hasta su total solvencia y al pago de las costas procesales causadas. Por la rebeldía de la demandada notifíquesele la presente sentencia en la forma establecida por los artículos quinientos ochenta y dos y quinientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal, en el supuesto de que pudiera ser habida.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Serafín González. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a doña Felipa Murillo Sancha, expido la presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—6.920)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 32

El señor don Juan Martínez Valencia, Juez municipal número 32 de los de Madrid, en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 67 de 1969, por daños, contra Guillermo Muñoz, el cual se encuentra en ignorado paradero, ha acordado se cite al

referido Guillermo Muñoz, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la colonia Casilda Bustos, calle Valle Inclán, número 18 (parte posterior), a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que se celebrará el próximo día 9 de octubre y a las diez treinta horas de su mañana, provisto de las pruebas con que intente valerse.

(B.—3.870)

Don Juan Martínez Valencia, Juez municipal número 32 de los de Madrid, en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 101 de 1969, ha acordado se cite al denunciado José Ortiz Morales, que se encuentra en ignorado paradero, por no existir el número de la calle que se reseña, La Selva, número 60, de Tarrasa (Barcelona), a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en colonia Casilda Busto, calle Valle Inclán, número 18 (parte posterior), a la celebración del correspondiente juicio de faltas, el próximo día 16 de octubre y a las diez treinta horas de su mañana, provisto de las pruebas con que intente valerse.

(B.—3.910)

Don Juan Martínez Valencia, Juez municipal número 32 de los de Madrid, en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 26 de 1969, ha acordado se cite al denunciante Espesioso García Chico, que se encuentra en ignorado paradero, por resultar desconocido en el domicilio reseñado de paseo de los Olivos, 111, sótano A, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en colonia de Casilda Busto, calle Valle Inclán, número 18 (parte posterior), a la celebración del correspondiente juicio de faltas, el próximo día 16 de octubre y a las diez treinta horas de su mañana, provisto de las pruebas con que intente valerse.

(B.—3.909)

Don Juan Martínez Valencia, Juez municipal número 32 de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 155 de 1969, por daños, ha acordado se cite al denunciado Andrés Lineros Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, por resultar desconocido en el domicilio reseñado de calle Cabezo Molino, número 2 (Huelva), a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Valle Inclán, número 18 (colonia Casilda Bustos), el próximo día 16 de octubre y a las diez treinta horas de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas y provisto de las pruebas con que intente valerse.

(B.—3.908)

El señor don Juan Martínez Valencia, Juez municipal titular de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 381 de 1969, por lesiones y daños, contra Eufelina Smich y Petrus Jacob Van Ruendal, ambos con domicilio desconocido, ha acordado se cite a ambas parte a fin de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en colonia Casilda Busto, calle Valle Inclán, número 18 (parte posterior), a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que se celebrará el próximo día 23 de octubre y a las diez treinta horas de su mañana, provistos de las pruebas con que intenten valerse.

(B.—3.944)

#### CARIÑENA

El señor Juez comarcal de esta Ciudad, en proveído del día de hoy, dictado en el juicio verbal de faltas que con el número 21 de 1969 se sigue en este Juzgado, por lesiones y daños, contra Maximino Monge Monge, en ignorado paradero, ha acordado se cite a dicho denunciado al acto del juicio de faltas que habrá de comparecer en la Sala de audiencia el día 30 de octubre y hora de las doce de su mañana, con los medios de prueba de que intente valerse al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio indicado.

(G. C.—5.853)

(B.—3.945)